I. Municipalidad de Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

APRUEBA MODIFICACION DE FONDEV 2019, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 4215 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019.

VALLENAR, 10 ENE. 2020

DECRETO EXENTO Nº 000109 /

VISTOS:

1.- La necesidad de modificar la cláusula Séptima del Convenio FONDEV 2019, aprobado por Decreto Exento N° 4215 de fecha 06 de diciembre de 2019.

2.- Memo N° 03 de fecha 06 de enero de 2020 de H. Concejo Municipal.

3.- Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 485, de fecha 30 de diciembre de 2019.

4.- Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores, que delega la facultad de firmar por orden del señor Alcalde.

5.- Atribuciones que le confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º.- APRUÉBESE, la modificación a Convenio FONDEV 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos **"LOS POETAS DE CHILE"**, Aprobado por **Decreto Exento N° 4215 de fecha 06 de diciembre de 2019**, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 03 de H. Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2020, y en concordancia con el acuerdo N° 485 de fecha 30 de diciembre de 2019, del mismo cuerpo colegiado, se viene en modificar la cláusula **SEPTIMA** del Convenio Fondev 2019 suscrito entre las partes y aprobado por **Decreto Exento N° 4215 de fecha 06 de diciembre de 2019** en el siguiente tenor:

Donde dice: "***SEPTIMO***: *La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.*"

Debe decir: "***SEPTIMO**: La rendición deberá remitirse a más tardar el día **31 de enero de 2020**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."*

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCADE

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución
Interesado.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.

RECEPCIÓN
17 ENE. 2020
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. Municipalidad de Vallenar

MODIFICACION FONDEV 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

JUNTA DE VECINOS LOS POETAS DE CHILE

En Vallenar, a 08 de enero de 2020, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Administrador Municipal, Don **JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ,** Cédula Nacional de Identidad [redacted], cuya delegación de firma consta en Decreto N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, en adelante " La Municipalidad" y de la otra parte, **JUNTA DE VECINOS LOS POETAS DE CHILE,** [redacted], representada legalmente por su Presidente (a) don (a) **GERMAN BACHELET MEDINA**, Cédula de Identidad [redacted], ambos con domicilio en [redacted], Vallenar, y exponen:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 03 de H. Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2020, y en concordancia con el acuerdo N° 485 de fecha 30 de diciembre de 2019, del mismo cuerpo colegiado, se viene en modificar la cláusula **SEPTIMA** del Convenio Fondev 2019 suscrito entre las partes y aprobado por **Decreto Exento N° 4215 de fecha 06 de diciembre de 2019** en el siguiente tenor:

Donde dice: "***SEPTIMO**: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."*

Debe decir: "***SEPTIMO**: La rendición deberá remitirse a más tardar el día **31 de enero de 2020**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."*

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

JUNTA DE VECINOS LOS POETAS DE CHILE FUND. 14-8-99 VALLENAR

GERMAN BACHELET MEDINA
JUNTA DE VECINOS
LOS POETAS DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR SECRETARIA MUNICIPAL III REGION

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.